

**RESOLUCIÓN N° 274/2024 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO LA ACTIVIDAD DENOMINADA «CICLO DE CHARLAS EDUCATIVAS» – PROYECTO PILAR – EJE PREVENCIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN SUMAR»-----**

**VISTA:**

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Hernán Lidio Domínguez Ferrás, mediante la cual mencionó la petición planteada por los supervisores educativos del distrito de San Lorenzo y por los representantes del Hospital Regional de San Lorenzo – Casa del Adolescente, la cual consiste en solicitar declarar de interés educativo para el distrito de San Lorenzo la actividad denominada **“CICLO DE CHARLAS EDUCATIVAS”** – Proyecto Pilar – Eje Prevención, a ser llevada a cabo en el marco del Plan Sumar y del Expediente N° 6486/2024; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la minuta del concejal municipal Lic. Hernán Lidio Domínguez Ferrás se basó en los siguientes argumentos:

**Que**, desde esta Junta Municipal nos vemos en la necesidad de articular respuestas efectivas, en este contexto, haciendo referencia al plan de acción conjunta y coordinada, tendiente a desarrollar e implementar estrategias y programas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas (drogas ilícitas) en el entorno escolar, familiar, laboral y comunitario, con el propósito de reducir el riesgo y la incidencia de su uso.

**Que**, para llevar adelante el Plan de Acción Distrital es necesario aunar esfuerzos tendientes al logro del objetivo en el ámbito educativo.

**Que**, se adjunta a la presente minuta el aludido Plan de Acción Distrital, el cual hace mención a varios puntos, entre ellos resulta oportuno mencionar algunos, tales como:

1) Los objetivos específicos del programa:

- Fomentar la participación de actores educativos de las distintas instituciones dependientes de las Supervisiones Pedagógicas del distrito de San Lorenzo en las estrategias y acciones de prevención de sustancias psicoactivas.
- Generar condiciones pertinentes para salvaguardar los derechos del niño, la niña y de los adolescentes que aseguren su formación integral.
- Fortalecer espacios de reflexión entre los miembros de la comunidad educativa.
- Orientar acciones conjuntas en el proceso educativo entre familias, colegios y sociedad civil, y propiciar espacios de diálogos e integración entre pares.

2) Fundamentación:

- El consumo y tráfico de drogas representa un terrible flagelo que destruye comunidades, familias y vidas, tendiente a generar un impacto directo en la salud física y mental de los que las consumen. Por otro lado, el tráfico de drogas trae consigo la comisión de otros hechos punibles asociados con un aumento de la inseguridad ciudadana, afectando a la cohesión y estructura social del país.

**Que**, la intención de la actividad es poner en marcha una estrategia integral para la lucha contra las drogas que contemple diversos proyectos y programas que se implementarán de forma coordinada para asegurar la consecución de sus metas.

**RESOLUCIÓN N° 274/2024 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO LA ACTIVIDAD DENOMINADA «CICLO DE CHARLAS EDUCATIVAS» – PROYECTO PILAR – EJE PREVENCIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN SUMAR”-----**

**Que**, para lograr un resultado satisfactorio trabajarán de forma coordinada con todas las instituciones locales, representantes del Hospital General de San Lorenzo, la Casa del Adolescente y la Policía Estudiantil.

**Que**, para el diseño del referido Plan de Acción se establecieron mesas de trabajo con representantes de las siguientes Instituciones: Ministerio de Educación y Ciencias (Supervisores Pedagógicas del distrito de San Lorenzo), Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Representante del Hospital General de San Lorenzo) y Policía Nacional (Policía Estudiantil de San Lorenzo).

**Que**, cabe destacar los puntos a ser desarrollados:

3) Cronograma de actividades a llevarse a cabo en el marco del Plan de Acción, con el tema *“Vulnerabilidad ante el consumo de drogas, Bullying, Embarazo Precoz en Adolescentes, Vapeo, Nutrición, PAI”*, en las siguientes instituciones: Lanzamiento de Ciclo de Charlas Educativas, a realizarse en el mes de septiembre en el Centro Regional de Educación “Saturio Ríos”, Centro Educativo Pytyvô, Escuela Básica N° 2121 “Inmaculada Concepción”. Así también, se encuentra prevista una charla educativa con el Departamento de Policía Estudiantil, fijada para el día 27 de agosto del año en curso. Por el mes de la juventud y la primavera, pretenden organizar charlas con los siguientes temas: justas intercolegiales culturales, artísticas, elaboración de murales, pintatas alegóricas en referencia al mes en cuestión, concursos literarios y actividades deportivas, promoviendo el compañerismo y una integración sana, respetando las normas y valores, culminando con la Expoferia de los Bachilleratos en el mes de octubre.

**Que**, las normativas relacionadas a la prevención del consumo problemático de sustancias psicoactivas y al combate al tráfico de drogas son sumamente importantes para la construcción e implementación del Plan de Acción Contra el Abuso de Drogas, constituyéndose como un marco integral de líneas de acciones claras, acorde a todo lo contemplado en la normativa vigente del país.

**Que**, la Ordenanza N° 16/2007, establece en su capítulo III “DECLARACIONES DE INTERÉS”, cuanto sigue:

Artículo 31° “DECLARACIÓN DE INTERÉS”: *“Se instituyen las figuras de reconocimiento **“Declaración de Interés Municipal de la Ciudad de San Lorenzo”** y **“Declaración de Interés del Legislativo Municipal de la Ciudad de San Lorenzo”**.”*

Artículo 32°: *“La Municipalidad de San Lorenzo, podrá declarar como de su interés a congresos, exposiciones, simposios, asambleas, reuniones, homenajes, actos deportivos y conmemorativos, etc. mediante Resolución de la Junta Municipal.”*

**RESOLUCIÓN N° 274/2024 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO LA ACTIVIDAD DENOMINADA «CICLO DE CHARLAS EDUCATIVAS» – PROYECTO PILAR – EJE PREVENCIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN SUMAR”-----**

Artículo 33° “REQUISITOS”: *“Las solicitudes en las que se requiera la Declaración de Interés, para congresos, exposiciones, simposios, asambleas, homenajes, actos deportivos y conmemorativos, y otras actividades de interés general, podrán ser resueltas favorablemente cuando aporten una positiva contribución que beneficie la acción en que esas mismas materias desarrollan el Estado o la Ciudad.”*

**Que**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”: *“de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 7) En materia de salud, higiene y salubridad: k) la participación en actividades de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud y prevención de enfermedades. 8) En materia de educación, cultura y deporte: c) la estimulación de acciones de promoción educativa comunal” (sic)-----*

**Que**, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

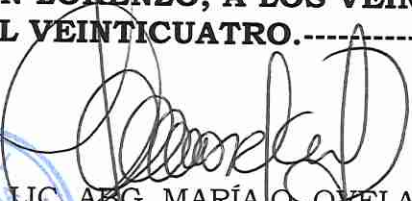
**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**


**RESUELVE:**

**ART. 1°) DECLARAR** de interés municipal de la ciudad de San Lorenzo la actividad denominada “CICLO DE CHARLAS EDUCATIVAS” – Proyecto Pilar – Eje Prevención, en el marco del Plan Sumar.-----

**ART. 2°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

  
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ABC SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General



LIC. FEDIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal